GUARNE FE - LABOR Y PROGRESO	**ACTA 003**	**Código**: DOC-FR-14 **Versión**: 04 **Página** 1 de 3 **Vigencia**: 15/08/2015

Acta Número	003		
Tipo de Reunión	Adición al contrato de suministros No. 1003-CS-008-2025		
Fecha:	junio 30 de 2026		
Lugar:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Hora de inicio:	10:00 AM	**Hora de finalización:**	11:00 AM

	Nombre:	**Cargo:**
PARTICIPANTES:	STEPHANIA CAROLAIN BOTERO NAVARRO	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana / Supervisora
	OSCAR LUIS ESPITIA VERTE	Representante legal / FUNDACION ILUSION EN GRANDE
	JUAN JOSE CORONADO TUIRAN	Representante legal / CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA - CORAMIT
INVITADOS:		
AUSENTES:		

ORDEN DEL DÍA:	1	Saludo
	2	Argumentos para realizar Otrosí al contrato de suministros No 1003-CS-008-2025
	3	Compromisos de las partes
DESARROLLO		

GUARNE FE, LABOR Y PROGRESO	**ACTA 003**	**Código**: DOC-FR-14
		Versión: 04
		Página 2 de 3
		Vigencia: 15/08/2015

Siendo las 10:00 APM. del día 30 de junio del 2026, se reunieron, Stephania Carolain Botero Navarro, quien actúa en calidad de ordenadora del gasto y supervisora del contrato, y LA UNION TEMPORAL ALIMENTACION GUARNE 2025 NIT: 901953449-0 la cual está conformada por FUNDACION ILUSION EN GRANDE, identificada con NIT No 900.077.592-4, representante legal OSCAR LUIS ESPITIA VERTE, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.852.121. y CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA - CORAMIT, con NIT No 812.005.406-5, representante legal JUAN JOSE CORONADO TUIRAN, identificado con cédula de ciudadanía No 6.885.054, en su calidad de contratista para el suministro de alimentación para miembros de la fuerza pública que apoyan el municipio de guarne.

El objetivo de la reunión es considerar la posibilidad de realizar Otrosí N° 3 al contrato de suministro 1003 – CS-008-2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE GUARNE y LA UNION TEMPORAL ALIMENTACION GUARNE 2025, luego de realizar un análisis, las partes evidenciaron la necesidad de suscribir el presente Otrosí N.° 3 con el fin de modificar la Cláusula Quinta. PLAZO DEL CONTRATO, prorrogando el término de ejecución contractual por un período adicional de seis (06) meses y un (01) dia, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentación para la fuerza pública que apoya las labores de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Guarne, así como para las personas privadas de la libertad que permanecen bajo custodia en la Estación de Policía del municipio.

Durante la ejecución del contrato se ha mantenido un comportamiento de consumo inferior al inicialmente proyectado, situación que ha permitido la existencia de recursos disponibles dentro del valor contractual. Esta circunstancia obedece principalmente a las variaciones en el número de personas privadas de la libertad y en la demanda efectiva de raciones alimentarias requeridas por la fuerza pública, factores que inciden directamente en la ejecución de los recursos bajo la modalidad de monto agotable o bolsa.

De igual forma, se verificó que, pese a las modificaciones realizadas mediante los otrosíes anteriores, incluyendo la actualización de los valores unitarios de las raciones alimentarias conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el contrato conserva un saldo presupuestal suficiente para continuar garantizando la prestación del servicio durante un término adicional de seis (06) meses y un (01) día, sin que se requiera adicionar recursos al valor total del contrato.

La suspensión o terminación del contrato sin agotar los recursos disponibles generaría riesgos para la continuidad del servicio, afectando el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por el municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la atención de las personas privadas de la libertad bajo custodia estatal. En consecuencia, resulta necesario mantener la prestación ininterrumpida del suministro de alimentación, en observancia de los principios de continuidad del servicio público, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Que, en atención a lo anterior, la prórroga del plazo contractual constituye una medida necesaria, conveniente y acorde con los principios que orientan la contratación estatal, toda vez que permite la adecuada ejecución de los recursos públicos disponibles, garantiza la continuidad del servicio contratado y asegura el cumplimiento de las obligaciones institucionales del Municipio de Guarne frente a la fuerza pública y a las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo su custodia.

En consecuencia, las partes consideran procedente modificar la Cláusula Quinta. PLAZO DEL CONTRAO, N.° 1003-CS-008-2025, prorrogando su ejecución por un término adicional de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente pactado.

GUARNE FE - LABOR Y PROGRESO	**ACTA 003**	**Código**: DOC-FR-14 **Versión**: 04 **Página** 3 de 3 **Vigencia**: 15/08/2015

Con la presente modificación de las especificaciones técnicas del contrato queda de la siguiente manera:

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de ***SEIS (06) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS***, contados a partir del acta de inicio, Posteriormente, mediante Otrosí N° 1, se prorrogó el plazo contractual por ***SEIS (06) MESES*** adicionales, estableciéndose como fecha de terminación el ***30 de junio de 2026***.

Mediante el presente ***Otrosí N.° 3***, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término adicional de ***SEIS (06) MESES Y UN (01) DÍA***, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de ***DIECIOCHO (18) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS***, quedando como fecha de terminación el día ***31 de diciembre de 2026.***

Al respecto los señores, OSCAR LUIS ESPITIA VERTE, en su calidad de representante legal de FUNDACION ILUSION EN GRANDE, y JUAN JOSE CORONADO TUIRAN, en su calidad de representante legal de CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA – CORAMIT. Por las cuales se conforma la **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GUARNE 2025,** manifiesta estar de acuerdo con la modificación correspondiente al LA CLUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO de suministros N.º 1003-CS-008-2025.

DESARROLLO

Según las consideraciones anteriores y con el fin de dar cumplimiento a lo acordado, se suscribirá un Otrosí modificatorio de la CLAUSULA QUINGTA. PLAZO DEL CONTRATO de suministros firmado entre el municipio de Guarne y **UNION TEMPORAL ALIMENTACION GUARNE 2025.**

COMPROMISOS			
Nº	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE Y CARGO**	**FECHA**
1	Otrosí al contrato de suministros No. 1003-CS-008-2025	Stephania Carolain Botero Navarro – Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	junio de 2026.

Participantes	**Firmas**
STEPHANIA CAROLAIN BOTERO NAVARRO	
OSCAR LUIS ESPITIA VERTE	
JUAN JOSE CORONADO TUIRAN	

Observaciones:
Fecha próxima reunión